Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 -2019-MDS

Surquillo, 03 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el Informe N° 062-2019-GPPCI-MDS de fecha 03 de Mayo de 2019 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Memorándum N°457-2019-GM-MDS de fecha 03 de mayo de 2019 de la Gerencia Municipal, respectivamente; en el que se propone una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,*

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en el Artículo 46°, numeral 46.1 del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF y al detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo el monto CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUTRO CON 00/100 SOLES (S/. 104,264.00) que se destinaran exclusivamente al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2° que forma parte integrante del Decreto de Supremo 134-2019-EF, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueban mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, el artículo 3°; señala que los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia el presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Decreto de Supremo N° 134-2019-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE *la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUTRO CON 00/100 SOLES (S/. 104,264.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Municipalidad de Surquillo

Cadena de Ingresos:

1	*: Ingresos Presupuestarios*
1.4	*: Donaciones y Transferencias*
1.4.1	*: Donaciones y Transferencias Corrientes*
1.4.1.4	*: Por participaciones de Recursos Determinados*
1.4.1.4.6	*: Participación de Asignación Especial*
1.4.1.4.6 3	*: Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18 *S/. 104,264.00*

TOTAL INGRESOS *S/. 104,264.00*

GASTOS

Sección Segunda	*: Instancias Descentralizadas*
Pliego	*: 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo*
Fuente	*: 5 Recursos Determinados*
Rubro	*: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones*
Función	*: 003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia*
Div. Funcional	*: 004 Planeamiento Gubernamental*
Grupo Funcional	*: 0005 Planeamiento Institucional*
Actividad	*: 5000001 Planeamiento y Presupuesto*

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

3 Bienes y Servicios *S/. 104,264.00*

TOTAL GASTO *S/. 104,264.00*

***ARTÍCULO SEGUNDO**.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

***ARTÍCULO TERCERO**.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE